

POLÍTICA DE EDUCACIÓN VIRTUAL

Acuerdo HC 002 - 2024

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. Marco general..... | 3 |
| 1.1 Contextualización..... | 3 |
| 1.2 Referentes conceptuales, normativos e institucionales..... | 4 |
| 1.3 Principios y valores..... | 15 |
| 1.4 Orientaciones de evaluación y sistematización..... | 17 |
| 2. Propósito y objetivos..... | 18 |
| 2.1 Propósitos..... | 18 |
| 2.2 Objetivos..... | 19 |
| 3. Líneas estratégicas de Educación Virtual..... | 20 |
| 3.1 Educación virtual en procesos de formación y acompañamiento..... | 20 |
| 3.2 Educación virtual en proyectos de investigación..... | 21 |
| 3.3 Educación virtual para la proyección social..... | 22 |
| 3.4 Nichos alternativos e internacionalización de la Educación virtual..... | 22 |
| 3.5 Cultura de la virtualidad y acompañamiento a la comunidad académica..... | 23 |




1. Marco general

La Universidad Piloto de Colombia, de acuerdo con los propósitos institucionales y a partir de su misión y visión, define la Política de Educación Virtual por medio del presente documento, en consideración permanente de las nuevas realidades nacionales e internacionales.

A continuación, en este apartado se presenta el contexto general que justifica la política, seguido de una mirada conceptual y de la revisión de antecedentes normativos nacionales e internacionales que aportan sustento a los referentes con los que la Universidad Piloto de Colombia concibe la educación virtual. Posteriormente, se precisan los principios y valores que rigen la actuación de los distintos actores que dinamizan la Política de Educación Virtual, así como los objetivos y estrategias que guían su implementación.

1.1 Contextualización

La Política de Educación Virtual es generada a partir de una reflexión permanente sobre los procesos formativos que desarrolla la Universidad Piloto de Colombia desde su visión y misión, con el aporte de orientaciones que permitan planear, organizar y encaminar las relaciones de diferentes actores de la comunidad académica en el marco de la educación virtual.



Esta política hace visible el compromiso de la Universidad Piloto de Colombia con las nuevas realidades y apuestas en el contexto nacional e internacional de la educación superior en relación con la educación virtual.

En el siglo XXI, la educación virtual y a distancia se ha expandido en todos los niveles educativos y, de muy diversas maneras, en la educación superior. Por una parte, a partir del auge y desarrollo de variadas tecnologías de interconectividad que han servido de apoyo a la comunicación, por otra, debido a las nuevas realidades, necesidades y cambios que se han dado en materia social y económica.


Estos factores han provocado la reflexión de diversas comunidades académicas, organismos internacionales y Estados nacionales sobre los nuevos roles, concepciones didácticas, procesos evaluativos y administrativos en el marco de la educación superior y de la educación virtual, explorando pluralidad de metodologías y estrategias para responder a desafíos emergentes. En este escenario, la Universidad Piloto de Colombia se dirige, desde su misionalidad y su identidad valorativa, a la formulación de una Política de Educación Virtual que asume los desafíos y recursos tecnológicos del contexto emergente desde una perspectiva innovadora y flexible que permite responder con calidad a las funciones sustantivas de la educación superior con una mirada dialógica y sociocrítica que reconoce la diversidad cultural y propende por la construcción del desarrollo sostenible entre la comunidad educativa y en la pluralidad de territorios en los que interviene.

En armonía con estos llamados del nivel nacional e internacional, la Universidad Piloto de Colombia se propone ampliar las opciones de educación superior, presentando alternativas frente a necesidades y problemáticas que pueden dificultar el acceso en la modalidad presencial (como las restricciones de tiempo, desplazamiento, condiciones físicas, entre otras), a partir de una reflexión pertinente y permanente sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, el uso de nuevas metodologías y tecnologías y la disposición de un sistema universitario que fomenta la equidad, inclusión y calidad en el desarrollo de sus funciones sustantivas por medio de la educación virtual.

1.2 Referentes conceptuales, normativos e institucionales

1.2.1 Referentes conceptuales

En términos generales, la educación virtual se caracteriza por la interacción que se presenta en los programas formativos que tienen lugar en el ciberespacio, en donde se establecen diálogos o experiencias de aprendizaje sin que, necesariamente, converjan el cuerpo, el tiempo y el espacio. En este caso, las interrelaciones entre los actores




del proceso de enseñanza y de aprendizaje son facilitadas por medios tecnológicos y metodologías en las que se pone en juego el aprendizaje autónomo, la autorregulación y la metacognición, como conceptos característicos de las interrelaciones en educación superior en la modalidad virtual. Como elemento articulador o de organización de todos estos procesos, se asume la perspectiva educativa de diseño Instruccional en el contexto de la educación virtual.

La *perspectiva instruccional* aporta un marco de comprensión sistémica del proceso educativo con base en el cual la disposición de *entornos virtuales de aprendizaje* viabiliza la configuración de *comunidades virtuales de aprendizaje*. La apertura a la innovación en la disposición de espacios virtuales que permitan comunicar diversidad de experiencias mediante las TIC requiere, también, de una apertura hacia la promoción de relaciones y la construcción de acciones y proyectos educativos que complejizan la comprensión de la educación virtual más allá del uso de los dispositivos digitales.

En el diseño instruccional, Coll (2008) destaca la inseparabilidad de dos dimensiones que conciernen a la educación virtual: *La dimensión tecnológica*, que implica la selección de herramientas tecnológicas para el proceso formativo, considerando sus capacidades y limitaciones, en donde se incluye: la elección de la plataforma virtual, software, recursos multimedia, entre otros. Y *la dimensión pedagógica*, que requiere el conocimiento de las características de los estudiantes, el análisis de los objetivos y competencias del proceso formativo, el desarrollo e implementación de los contenidos, la planificación de actividades, la proporción de orientaciones y sugerencias sobre el uso de las herramientas tecnológicas en la realización de las actividades, así como un plan de evaluación de procesos y resultados.

Estas dimensiones (tecnológica, pedagógica) son complementarias y se encuentran estrechamente vinculadas con la multiplicidad de contextos y territorios en los que habitan las comunidades virtuales que participan en los procesos educativos. El proceso sistémico de educación virtual debe convocar las funciones sustantivas de la educación superior (formación, investigación, proyección social) y desplegar interacciones y proyectos que viabilicen la construcción social de iniciativas que promuevan el desarrollo sostenible de los territorios, desde el reconocimiento de una ciudadanía global y glocal e intercultural. Es decir, facilitar la sostenibilidad de alianzas y generación de procesos de educación superior, en los contextos regionales, nacionales e internacionales, mediante estrategias y medicaciones de educación virtual.

Por supuesto, esta finalidad, asociada a los valores misionales e identitarios de las IES, convoca la gobernanza y compromiso de los distintos actores de la comunidad educativa. Para el caso del proceso pedagógico y la mediación virtual, cabe desta-



car algunas habilidades y competencias diferenciadas, que van desde la participación estudiantil hasta el desarrollo pleno de las funciones sustantivas en educación superior.

Sobre lo primero, el *aprendizaje autónomo* se presenta como una competencia en los procesos de alfabetización académica que se fortalece cuando los estudiantes llegan a la educación superior. El aprendizaje autónomo es entendido como “un conjunto de conocimientos lingüísticos y de estrategias cognitivas necesarias para interpretar y producir textos que se utilizan en contextos de estudio” (Marín, 2006, p. 31). En términos más amplios, se puede decir que el aprendizaje autónomo es la apropiación de conocimientos letrados, discursos y saberes disciplinares, que facilitan a las personas emprender comunicaciones argumentadas y aproximarse o frecuentar diálogos académicos o interculturales.

Cuando un actor del proceso educativo (estudiantes, docentes, administrativos) se apresta y realiza procesos de aprendizaje autónomo, se presume que ha adquirido una capacidad de *autorregulación*, entendida como la acción de regular u organizar momentos y actividades concernientes a su propio proceso de aprendizaje. En este sentido, además de construir procesos formativos en educación virtual que permitan desarrollar y practicar habilidades para leer, analizar o escribir contenidos de carácter académico o disciplinar, es fundamental configurar procesos y estrategias que favorezcan la gestión del tiempo, de la información y de los recursos o mediaciones propias de los entornos formativos virtuales.

Disponer escenarios y estrategias que faciliten la autorregulación y la puesta en juego del aprendizaje autónomo es tan importante, en el diseño instruccional de los procesos de educación virtual, como la habilitación de espacios formativos que promuevan en los estudiantes la identificación de metas propias, posibilidades de uso o aplicación de los conocimientos adquiridos o la generación de alternativas superiores sentidas frente a necesidades propias o de su realidad. Esto último, en el ámbito conceptual, tiene que ver con los procesos de *metacognición*, que en los espacios formativos promueve reflexiones sobre los propios hábitos, métodos, habilidades o avances.

La metacognición juega un papel fundamental ya que permite reconocer los objetivos de corto, mediano o largo plazo que se traigan los actores de la comunidad educativa, así como identificar estrategias pertinentes para alcanzarlos y reconocer o auto-observar el propio proceso de formación (revisar estrategias de estudio, evaluar resultados, formular alternativas de mejora o solución). En el diseño instruccional, desde una perspectiva sistémica, se prevé, entonces, la determinación de los propósitos formativos y habilidades o competencias que guían la actuación del sistema.

Estas perspectivas conceptuales, fundamentales para la comprensión de la educación superior virtual, se entretajan con la perspectiva pedagógica de la Universidad Piloto de Colombia en donde se resalta el abordaje de las dimensiones humanas en los procesos de formación para “aprender a ser, aprender a aprender, aprender a comprender y aprender a emprender” (PEI, 2018, p.26).


En el entendido de que el fortalecimiento de estas habilidades autónomas es esencial en los procesos de formación virtual, resultarían, sin embargo, incompletas si no se tienen en cuenta habilidades relacionales concretas para ser, conocer y hacer con otros en contexto.

Al respecto, es necesario aludir a otros referentes conceptuales básicos como el *aprendizaje colaborativo* y las *didácticas representativas*; a algunas comprensiones sobre el diseño instruccional, la temporalidad y la espacialidad de los procesos de formación, así como sobre el uso de mediaciones y tecnologías de comunicación para la configuración de *comunidades virtuales de aprendizaje*.

El *aprendizaje colaborativo* es un elemento clave en los procesos de enseñanza y de aprendizaje en educación virtual ya que permite generar vínculos entre los participantes; facilita el encuentro (sincrónico o asincrónico) entre docentes, estudiantes, contenidos y diversidad de acciones conjuntas; propone la colaboración entre pares; se vale de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para propiciar la interacción y colaboración; facilitando encuentros que permiten la participación, la retroalimentación y la construcción de acuerdos respecto a objetivos comunes de aprendizaje, así como el fortalecimiento de procesos de coevaluación.

En la disposición de escenarios para el aprendizaje colaborativo es fundamental la preparación de *didácticas representativas* que permitan ahondar en las necesidades de contexto y en la construcción de *aprendizajes significativos* en donde se privilegie el análisis, la valoración y la formulación de respuestas ante problemas del mundo experiencial. Estas estrategias didácticas demandan la colaboración y el desarrollo de competencias blandas imprescindibles para el intercambio entre pares y para el fortalecimiento del pensamiento crítico.

En este sentido, la generación de estos procesos mediante la preparación de los escenarios formativos tiene como finalidad configurar *comunidades virtuales de aprendizaje*, en donde las mediaciones pedagógicas apoyadas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) permitan avanzar mucho más allá del acceso a contenidos académicos.



De este modo, los procesos de educación superior virtual deben permitir la consolidación de relaciones e interacciones que viabilicen la construcción de conocimientos socialmente relevantes, para aportar al abordaje de necesidades sentidas por la comunidad académica y al desarrollo sostenible en relación con sus propios contextos o entornos culturales objeto de reflexión en la educación superior.


1.2.2 Referentes normativos

El Estado colombiano dispone diversidad de normas que promueven la educación virtual en aras del fortalecimiento de la calidad, equidad y la inclusión social. A su vez, reglamentan las condiciones para el desarrollo de programas a distancia y en modalidad virtual, estableciendo criterios mínimos y recomendaciones para garantizar una formación de calidad.

A continuación, se presenta un marco general de los referentes normativos que se estiman relevantes para orientar la política de educación virtual de la Universidad Piloto de Colombia, teniendo en cuenta la vigencia de diferentes elementos contenidos en reglamentaciones y exigencias que, en especial, dispone el Ministerio de Educación Nacional cuando se trata de construir y ofertar programas de educación superior en la modalidad virtual. En este sentido, aun cuando continuamente las normativas varían y se actualizan, se destacan algunos rasgos o lineamientos estructurantes, que orientan las condiciones que ha tenido en cuenta el Estado Colombiano para la formulación de procesos y programas de educación virtual en Instituciones de Educación Superior en el contexto nacional y para viabilizar su formalización.

En general, es en 1982 cuando el Gobierno de Colombia aprueba el decreto 2412 por el cual se reglamenta, dirige e inspecciona la educación abierta y a distancia y se crea el Consejo Nacional de Educación Abierta y a Distancia, así como el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), generando campañas de promoción, asesoría, capacitación, supervisión y evaluación de los programas a distancia *como una estrategia de ampliación de la cobertura en educación superior*. Luego, con el decreto 1820 de 1983 se define la Educación Superior Abierta y a Distancia (ESAD). Con estos dos decretos se presume el nacimiento en Colombia de la Educación a Distancia o en modalidad no presencial.

Posteriormente, en el contexto de la nueva Constitución Política de Colombia, el desarrollo de la Ley 30 de 1992 sobre educación reconoce en el Artículo 15 la posibilidad de que las IES continúen con esta tarea: “Las instituciones de Educación Superior podrán adelantar programas en la metodología de educación abierta y a distancia, de conformidad con la presente Ley”.



Esta referencia puntual permitirá la formulación de reglamentaciones y normativas derivadas que dan soporte a la educación a distancia y a la conformación de la educación virtual, sujetándola a diversos procesos que le confieren la forma que le reconocemos en la actualidad.

Así, por ejemplo, en la primera década del siglo XXI el Ministerio de Educación Nacional promovió distintas iniciativas para robustecer el marco de referencia y desarrollo de la educación virtual, reduciendo las brechas administrativas entre esta y la educación a distancia y facilitando las bases para la obtención, por parte de las IES, de programas con registro calificado. En este contexto se destaca el decreto 1295 de 2010 que, en el capítulo 6, distingue entre la concepción de programas a distancia y programas virtuales de la siguiente manera:

Artículo 16. Programas a distancia. Corresponde a aquellos cuya metodología educativa se caracteriza por utilizar estrategias de enseñanza – aprendizaje que permiten superar las limitaciones de espacio y tiempo entre los actores del proceso educativo; Artículo 17. Programas virtuales. *Los programas virtuales, adicionalmente, exigen el uso de las redes telemáticas como entorno principal, en el cual se lleven a cabo todas o al menos el ochenta por ciento (80%) de las actividades académicas.* (Decreto 1295 de 2010, Ministerio de Educación Nacional. Destacado propio)

Por su parte, en cuanto a los procesos generales de las IES para la obtención de registros calificados en esta modalidad, el Decreto 1295 dispone, en el artículo 18, lo siguiente:

Para obtener el registro calificado de los programas a distancia y virtuales, las instituciones de educación superior además de demostrar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la ley y en el presente Decreto, deben *informar la forma como desarrollarán las actividades de formación académica, la utilización efectiva de mediaciones pedagógicas y didácticas, y el uso de formas de interacción apropiadas que apoyen y fomenten el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo.* (Decreto 1295 de 2010, Ministerio de Educación Nacional. Destacado propio)

Este mismo decreto, en el capítulo II, relaciona distintas condiciones fundamentales que deben ser soportadas o evidenciadas por las IES para obtener el registro calificado, dentro de las que se destacan las siguientes:


Artículo 5. Evaluación de las condiciones de calidad de los programas. “La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar: (...) 5.5.2. El programa debe describir los *procedimientos para incorporar el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en la formación investigativa* de los estudiantes. (...) 5.7.1.4. Idoneidad de los profesores encargados de desarrollar los programas a

distancia o virtuales, y los *mecanismos de acompañamiento y de seguimiento* de su desempeño. Cuando la complejidad del tipo de tecnologías de información y comunicación utilizadas en los programas lo requiera, se debe garantizar la *capacitación de los profesores en su uso*. (...) 5.9. Infraestructura física. Para los programas virtuales la institución debe evidenciar la infraestructura de hardware y conectividad; el software que permita la producción de materiales, la *disponibilidad de plataformas de aulas virtuales y aplicativos para la administración de procesos de formación y demás procesos académicos, administrativos y de apoyo en línea; las herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento; el acceso a bibliotecas y bases de datos digitales; las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red institucional; las políticas de renovación y actualización tecnológica, y el plan estratégico de tecnologías de información y comunicación que garantice su confiabilidad y estabilidad*. (Decreto 1295 de 2010, Ministerio de Educación Nacional. Destacado propio)

En términos generales, se puede afirmar que los elementos anteriormente descritos son estructurantes de la política pública sobre educación virtual en el país y que los mismos se mantienen o profundizan en distintas normatividades o actualizaciones posteriores. Sin embargo, es fundamental referir algunos elementos que se han venido incorporando en las políticas de educación superior en el país, involucrando también a la educación virtual, como fruto de reflexiones globales especialmente dirigidas por la Organización de Naciones Unidas, particularmente, la UNESCO. Estos elementos tienen que ver con los propósitos de profundizar la pertinencia de la educación superior; reconocer la pluralidad de contextos y culturas en los que se desarrolla; favorecer la inclusión en todos sus matices; promover los valores democráticos y la participación ciudadana; y aportar a la construcción del desarrollo sostenible en los territorios.

Al respecto, por ejemplo, el Ministerio de Educación Nacional dio lugar al CONPES 3918 en 2018 en donde se propende por “el aseguramiento igualitario de hombres y mujeres a educación superior de calidad”, “acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situación de vulnerabilidad”, “asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible” (Ministerio de Educación Nacional, 2019, p. 7-8); en plena correspondencia con la promoción de la UNESCO del Objetivo No.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que busca “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” (ONU, 2015).

La alusión en el ejemplo anterior a un documento CONPES no es menor, toda vez que en los años recientes se ha profundizado el espíritu de la operacionalización en la planeación de la educación superior y el seguimiento técnico al cumplimiento de



referentes estructurantes como los ya destacados. Esto indica que cada IES requiere disponer de unas condiciones que permitan verificar que los procesos se llevan a cabo con calidad, para la utilización de mediaciones pedagógicas y didácticas adecuadas y el uso de formas de interacción apropiadas, que apoyen y fomenten el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo, así como la interacción y la participación de la comunidad académica en la sociedad, mediante el acompañamiento administrativo, pedagógico y docente idóneo para tales fines. Así, por ejemplo, la Resolución 021795 de 2020, que desarrolla las disposiciones del Decreto 1330 de 2019, evalúa y ordena que:


La institución deberá disponer de la infraestructura física y tecnológica proyectada en ambientes de aprendizaje para cubrir el plan general de estudios, así como para atender las actividades académicas y administrativas del programa, teniendo en cuenta las particularidades del campo o campos de educación y formación, las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa, en coherencia con la modalidad o modalidades, el lugar o lugares de desarrollo y el nivel de formación del programa académico. (Resolución 021795 de 2020, Capítulo 9, Artículo 49. Ministerio de Educación Nacional)

Del mismo modo, en otros apartados, la Resolución 021795 del 19 noviembre de 2020 profundiza sobre aspectos estructurantes como los ya mencionados, aludiendo a la necesidad de reportar las herramientas tecnológicas dispuestas para favorecer las interacciones entre estudiantes, con los docentes y administrativos en los procesos formativos (Artículo 14), así como los mecanismos mediante los cuales se asegura el desarrollo docente en temas de actualización en mediaciones tecnológicas (Artículo 37), entre otros aspectos.

En este sentido, en cuanto a los referentes normativos expuestos para destacar los elementos estructurantes que rigen las políticas de educación superior virtual, cabe destacar un elemento integrador, determinante en la evaluación de la calidad de la educación superior: La calidad de los procesos formativos, en este caso en educación superior virtual, está atravesada por la coherencia de todos los elementos constitutivos y las funciones de los procesos formativos con la identidad y la misión institucional. De allí la importancia de recoger los referentes institucionales sobre educación virtual que se muestran a continuación.

1.2.3 Referentes institucionales

Desde sus inicios, como Institución de Educación Superior, la Universidad Piloto de Colombia ha estado familiarizada con la formación de profesionales y sectores del talento humano empresarial en los ámbitos del acceso y uso de tecnologías emer-



gentes que, en el proceso histórico y económico nacional, han venido llegando o se han venido generando en el país en sincronía con los procesos de intercambio y globalización. Sin embargo, es en el primer quinquenio del siglo XXI cuando en los espacios de planeación institucional se explicita el propósito de consolidar y desarrollar procesos de educación virtual: el *Plan de Desarrollo 2005-2020*, en la Estrategia número uno *Consolidación y desarrollo académico*, propone entre sus proyectos el *Desarrollo de la educación virtual*.

Derivado de este plan, la Universidad Piloto de Colombia estructuró un Departamento de Educación Virtual, cuyas orientaciones y procesos promueven la incorporación y uso efectivo de tecnologías, así como medios que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje. Como resultado, en el año 2005 se da la Resolución de Consiliatura No. 100-2005, que ordena en su artículo primero, “autorizar la creación del Departamento de Educación Virtual de la Universidad Piloto de Colombia, el cual estará adscrito a la Rectoría”, y en su artículo segundo, establece entre las funciones del director de Educación Virtual: “Liderar el desarrollo de las políticas establecidas por el Consejo Superior Académico y la Rectoría de la Universidad para la educación virtual”.

Este antecedente, significativo para la memoria institucional, cobró vigor con los esfuerzos de ampliación y crecimiento de la Universidad Piloto de Colombia, en respuesta a las necesidades de ampliación de cobertura y acceso a la educación superior que demanda el país. La UPC, desde sus políticas de inclusión educativa, se ha propuesto superar barreras tanto físicas como actitudinales y pedagógicas con el propósito de favorecer la *democratización del acceso a los estudiantes universitarios*, en coherencia con los principios comprometidos en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Posteriormente, en el año 2018, se lleva a cabo un proceso de armonización del PEI que recoge las nuevas realidades en educación superior (incluyendo nuevas perspectivas y recursos tecnológicos estratégicos en educación) desde una perspectiva sociocrítica de la formación, con el fin de integrar, de manera armónica, las funciones de investigación, docencia y proyección social para favorecer el desarrollo sostenible en diversidad de contextos territoriales de los órdenes nacional e internacional.

En coherencia con esta intención se definen una serie de políticas institucionales para llevar a cabo la intencionalidad formativa que la institución refleja en su objetivo misional. Por una parte, entre las políticas académicas se define la “*Promoción para la inserción de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), las Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento (TAC), y las Tecnologías para el Empoderamiento y Participación (TEP) en los procesos académicos*” (PEI Armonización, 2018,

p. 47). Por otra parte, como horizonte en el PEI, se determina que “La Universidad Piloto de Colombia acoge la educación virtual como un nuevo espacio piloto para el desarrollo de su proyecto educativo, como proceso transversal a sus dinámicas institucionales que integra a todos sus actores y como horizonte que invita a explorar estos nuevos caminos innovadores y renovadores del quehacer educativo” (PEI Armonización, 2018, p. 47).

De este modo, el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Piloto de Colombia establece con toda claridad el desempeño que debe presentar la educación virtual en la Universidad para el desarrollo de las funciones sustantivas de la educación superior, consolidar una cultura de la virtualidad en la comunidad universitaria, acompañar los procesos formativos de los estudiantes, y favorecer la construcción de canales que potencien el crecimiento y alcance del proyecto educativo de la UPC.

En concreto, para la gestión de estos procesos, la Política de Educación Virtual, definida en sus horizontes en el PEI, define las siguientes líneas de desarrollo misional:

- Apoyar una docencia centrada en el estudiante, que le garantice la construcción autónoma del aprendizaje y su bienestar como persona, a partir de una interacción y acompañamiento docente.
- Apoyar la investigación centrada en comunidades conformadas por grupos y semilleros de investigación, trabajando, interactuando, construyendo, compartiendo, socializando y difundiendo el conocimiento, a través de los portales y repositorios institucionales.
- Apoyar los proyectos de proyección social, facilitando su desarrollo, seguimiento y consolidación en el tiempo, a partir de la interacción permanente para la construcción de comunidades gracias al uso de las redes sociales virtuales.
- Apoyar los procesos de movilidad y flexibilidad curricular a partir de la oferta de cursos y programas virtuales como punto de contacto e intercambio con otras instituciones.
- Apoyar el crecimiento y desarrollo estratégico de la Institución, ampliando su cobertura y haciendo extensivo su proyecto educativo a nuevas poblaciones nacionales e internacionales.

(PEI Armonización, 2018, p. 49)

Sobre esta base, algunos escenarios de planeación como el Plan Estratégico 2020-2024 permiten comprender y dimensionar las maneras como la UPC concibe la educación virtual y configura caminos para asumir las tareas que le encomienda el

Proyecto Educativo Institucional. Al respecto, se destacan las siguientes estrategias y proyectos asociados a la educación virtual que consiguen la articulación con la identidad valorativa de la UPC, su misión y visión institucional:

- Estrategia y Eje Estratégico 2: Unidad Misional, que propende por el desarrollo de la oferta para fortalecer el aprendizaje a lo largo de la vida, posicionar a la UPC por su oferta virtual, desarrollar programas con registro único en diversas modalidades, que derivan en el instrumento: Proyecto UPC Virtual. Este proyecto institucional busca “promover la interdisciplinariedad y la sinergia entre los programas fuertes con que cuenta la UPC para atender las demandas sociales por medio de una combinación de ciencias, tecnología y diseño de manera responsable; enriqueciendo así la economía local, regional y nacional por medio de realidades productivas, comunitarias y acompañamiento en la formulación de políticas”.
- Estrategia y Eje Estratégico 5. Campus inteligente Industria, innovación e infraestructura. Se propende por los objetivos: definición de una estrategia de desarrollo, uso y crecimiento de los ambientes y recursos de aprendizaje, así como el desarrollo de una infraestructura virtual y física que articule a la comunidad con nuevas dinámicas de interacción. Esta estrategia deriva en el plan de acción “Campus inteligente para la construcción social del territorio”.

De acuerdo con estos objetivos, la Universidad Piloto de Colombia asume un compromiso con la educación superior, acudiendo a la educación virtual como una estrategia para favorecer el acceso y la democratización de la formación a través del apoyo a sus procesos misionales. Además, se proyecta a nivel nacional e internacional como un centro universitario de excelencia, en permanente interacción con la sociedad, gracias a que su comunidad académica será reconocida por la calidad y pertinencia de sus programas académicos y por la generación y difusión del conocimiento con aporte social para la humanidad.

La Universidad Piloto de Colombia reflexiona sobre las condiciones de la educación superior que, constantemente, se reestructuran; los cambios sociales y globales impregnados por desarrollos tecnológicos que generan nuevas dinámicas culturales, laborales y sociales; afrontando el agotamiento de los programas exclusivamente presenciales ante las demandas particulares de la masificación de la educación y los requerimientos de mercados laborales cada vez más complejos en tiempo y espacio. Todo ello, manteniendo la calidad y la perspectiva de formación integral, permanente e incluyente que recoge la Universidad Piloto de Colombia desde su *ethos* institucional y su enfoque pedagógico.

Situar a la Universidad Piloto de Colombia en la vanguardia ante estas nuevas exigencias la reafirma como una institución pionera, innovadora y renovadora en la configuración de soluciones y alternativas ante las necesidades y oportunidades de los contextos sociales, laborales, económicos y ambientales de la realidad nacional y global (PEI Armonización, 2018, pp. 24-25).

1.3 Principios y valores

1.3.1. Principios

- **Universalidad:** La educación virtual en la UPC propenderá por el diseño de planes, programas y proyectos bajo el principio de universalidad. De acuerdo con ello la comunidad universitaria podrá tener acceso a los proyectos de Educación Virtual, sin discriminación o exclusión, de acuerdo con las normas y condiciones que rigen a la institución.
- **Transversalidad:** La educación virtual en la UPC es transversal al Proyecto Educativo Institucional. Esto quiere decir que, de acuerdo con el mandato del PEI, apoyará el desarrollo de las funciones sustantivas, la construcción de la cultura universitaria y el crecimiento del proyecto educativo institucional hacia diversos sectores de la sociedad.
- **Inclusión:** La educación virtual en la UPC apoya la Política de Inclusión de la Universidad Piloto de Colombia para afrontar la superación de barreras tanto físicas como actitudinales y formativas para los miembros de los grupos vulnerables como víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, población con discapacidad y población fronteriza, aportando a la democratización del acceso a educación superior.
- **Equidad:** La educación virtual en la UPC apoya la reducción progresiva de las inequidades en el acceso, la permanencia y la graduación; en la disponibilidad de recursos y las diferencias regionales de la comunidad educativa. De acuerdo con ello, en sus planes, programas y proyectos incluye elementos pedagógicos y tecnológicos que propenden por la reducción de estas inequidades.
- **Calidad:** La educación virtual se proyecta en articulación armónica con las acciones misionales de la institución, favoreciendo el mejoramiento continuo. Por ello acoge el modelo de autoevaluación institucional. Así mismo, sigue las orientaciones y lineamientos del sistema de aseguramiento de la calidad en Colombia como un referente para el modelo de la Universidad Piloto de Colombia.
- **Pertinencia:** Las acciones y procesos impulsados por Educación Virtual en la UPC son congruentes con el ethos institucional; analíticas y sensibles

con las necesidades e intereses de los actores que conforman la comunidad educativa; y propenden por el desarrollo de procesos formativos que atiendan las exigencias del entorno económico, cultural, social, político y ambiental. Lo anterior en concordancia con los objetivos misionales de la Universidad Piloto de Colombia, así como con las distintas instancias y estrategias de planeación institucional.

- **Flexibilidad:** Los planes, programas y proyectos de Educación virtual contarán con un carácter flexible que permita su reformulación o la incorporación de nuevas formas de actuación según los objetivos misionales. Las acciones por tanto responderán a la comprensión, respuesta y adecuación a necesidades sociales, ambientales, económicas, políticas y educativas, poniendo al servicio propuestas innovadoras con el uso de tecnologías, disponibilidad de plataformas, adecuación de condiciones tecnológicas que permitan una mayor participación por parte de la comunidad universitaria en la reflexión y el análisis sobre los diversos aspectos de los procesos de formación y desarrollo de funciones sustantivas.
- **Respeto a la propiedad intelectual:** La Política de Educación Virtual velará por el cumplimiento de la protección a la propiedad intelectual de todos los contenidos y procesos formativos mediados por el uso pedagógico de tecnologías, de acuerdo con el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad, en las normas y los reglamentos internos, así como en la legislación nacional e internacional en esta materia.
- **Seguridad y protección:** El desarrollo de la Política de Educación Virtual incluye el principio de seguridad y protección, recogido en el manejo responsable de la información y en la disposición de medidas que promuevan la protección de datos.

1.3.2. Valores

- **Solidaridad:** La Política de Educación Virtual apoya el compromiso de la Universidad Piloto de Colombia con la sociedad para atender a las necesidades de los sectores más vulnerables de la población, movilizandolo e intercambiando conocimientos y poniendo a disposición de la comunidad su capacidad técnica. Para ello facilita, a través del uso de medios virtuales, el desarrollo, seguimiento y consolidación en el tiempo de la ejecución de proyectos que, a partir de la interacción permanente, propendan por el trabajo colaborativo, el desarrollo de capacidades y la construcción de comunidad para todos.
- **Responsabilidad:** Los actores que implementan la Política de Educación Virtual se asumen como personas responsables en su actuar político, social y ambiental, así también respetuosas con las diversas formas del sa-

ber científico desde una actitud dialógica, inter y transdisciplinar. Lo anterior implica constancia, respeto por el entorno y por la vida en todas sus formas y manifestaciones y preocupación por el otro.

- **Tolerancia:** La Política de Educación Virtual anima a todos los actores que implementan la política a mantener una convivencia que reconozca la diversidad y la interdependencia, en un marco de respeto mutuo y de expresión de ideas que facilite la resolución de conflictos de manera respetuosa y asertiva.
- **Libertad:** La Política de Educación Virtual fomenta las relaciones entre los actores que la implementan para que se formen de manera equivalente, en un ambiente de relaciones sanas, de respeto a las individualidades, que favorezca el pensamiento crítico, la creatividad, con responsabilidad y solidaridad.

1.4 Orientaciones de evaluación y sistematización

Consciente del proceso de mejoramiento continuo de la Universidad Piloto de Colombia, el Departamento de Educación Virtual contará con mecanismos de autoevaluación y sistematización de los procesos que desarrolla, guiado por el interés de dar cuenta del avance frente a los objetivos trazados desde su política y frente a la implementación de sus líneas estratégicas y proyectos.

El despliegue de los mecanismos, metodologías o procedimientos que Educación Virtual disponga para estos efectos no sólo permitirá el seguimiento, la evaluación, retroalimentación y mejora de sus procesos, sino también facilitará la socialización de esta información de manera eficiente y oportuna. De este modo, Educación Virtual da valor a los esfuerzos realizados, de cara a los requerimientos, procesos o variables que disponga el Plan de Desarrollo Institucional y el Sistema Institucional de Aseguramiento de Calidad, asociados a las responsabilidades del Departamento de Educación Virtual, respondiendo a sus principios y valores y a las líneas estratégicas de la Política de Educación Virtual determinadas por el Proyecto Educativo Institucional.

Estos procesos estarán dispuestos en los canales de divulgación que la Universidad determine para tal fin y, en cualquier caso, el Departamento de Educación Virtual podrá determinar los mecanismos que permitirán armonizar los procesos de registro, sistematización, almacenamiento y socialización oportuna de la información que se requiere para los efectos mencionados, en atención del Plan de Desarrollo y los criterios de Calidad Institucional.



2. Propósito y objetivos

A partir de los elementos expuestos se presentan a continuación los propósitos y objetivos de esta Política que, mediante la articulación con las funciones sustantivas, permiten orientar la puesta en marcha de las acciones necesarias para implementar las tareas y responsabilidades que determina el PEI y el plan estratégico institucional vigente en materia de educación virtual.

2.1 Propósitos

La educación virtual se presenta como un compromiso de la Universidad Piloto de Colombia con las nuevas realidades y apuestas de la educación superior en los contextos nacionales e internacionales, teniendo como propósito el apoyo y fortalecimiento de una formación integral centrada en el estudiante, la investigación centrada en comunidades y el desarrollo de proyectos de proyección social, movilidad y flexibilidad curricular para el crecimiento estratégico de la Institución y la sostenibilidad de vínculos que permitan desplegar el proyecto educativo institucional atendiendo a las condiciones regionales y globales que generan nuevas dinámicas culturales, laborales y sociales.

2.2 Objetivos

2.2.1 Objetivo general

Generar escenarios y recursos de mediación virtual para el crecimiento y despliegue del Proyecto Educativo de la Universidad Piloto de Colombia y, en particular, para el desarrollo de sus funciones sustantivas, a través de un trabajo en conjunto con la comunidad universitaria, así como un acompañamiento a las unidades académicas y administrativas, para favorecer el acceso y la democratización de la formación y para generar una cultura de la virtualidad que atienda a la diversidad cultural y a la construcción social de territorios en interacción con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

2.2.2 Objetivos específicos

- Estimular la construcción de una **cultura de la virtualidad** en la comunidad universitaria, innovando en mecanismos de atención, acompañamiento y promoción del uso de recursos virtuales para el aprendizaje, bienestar y la interacción entre los actores de la comunidad educativa.
- Diseñar entornos virtuales de aprendizaje para el desarrollo de procesos de **formación** en programas de pregrado, posgrado y proyectos de extensión.
- Generar entornos o estrategias virtuales que contribuyan a la sostenibilidad de las interacciones en proyectos de **investigación**, así como a la socialización de sus logros y resultados.
- Generar entornos o estrategias virtuales que contribuyan a la sostenibilidad de las interacciones en proyectos de **proyección social**, así como a la socialización de sus logros y resultados.
- Generar entornos o estrategias virtuales que contribuyan a la sostenibilidad de relaciones, alianzas o a la configuración de nuevos nichos de educación, para el crecimiento estratégico del Proyecto Educativo y el desarrollo de proyectos de **internacionalización y multiculturalidad**.



3. Líneas estratégicas de Educación Virtual

La Universidad Piloto de Colombia gestiona los propósitos y objetivos de la Política de Educación Virtual, desarrollados en conjunto con las facultades, unidades, direcciones y otros actores institucionales o externos, a través de las líneas estratégicas que se presentan a continuación.

3.1 Educación virtual en procesos de formación y acompañamiento

Finalidades

Contribuir a la estrategia de formación integral y al acceso a la educación superior en la Universidad Piloto de Colombia, en atención a las demandas sociales de pregrado, posgrado y educación continua, sobre los referentes, propósitos y objetivos de la Política de Educación Virtual y hacia la satisfacción de las necesidades de formación de los distintos actores de la comunidad académica en el marco de las iniciativas del Plan Estratégico Institucional.

Propósitos

- Contribuir a la gestión de los procesos de planeación, organización, ejecución y evaluación de los procesos de formación en el marco de la Política de Educación Virtual, así como al diseño de mediaciones pedagógicas y didácticas en ambientes virtuales de aprendizaje que posibiliten la construcción colectiva de conocimiento y la generación de comunidades virtuales de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades formativas de los distintos actores de la comunidad académica.
- Proveer escenarios virtuales que faciliten el aprendizaje autónomo y colaborativo, así como el sostenimiento de interacciones y acompañamientos entre los distintos actores de la comunidad académica, bajo criterios de calidad, flexibilidad, inclusión, accesibilidad y reconocimiento de la diversidad cultural.
- Disponer herramientas o recursos TIC que faciliten la evaluación y seguimiento de los procesos formativos, con miras a la generación o sistematización de evidencias que contribuyan a sustentar sus condiciones de calidad.

3.2 Educación virtual en proyectos de investigación

Finalidades

Contribuir a las estrategias de formación investigativa e investigación formativa de la Universidad Piloto de Colombia, en atención a los requerimientos de los proyectos de investigación de la UPC y a las estrategias definidas en el Plan Estratégico Institucional, para favorecer la investigación centrada en las comunidades, la sostenibilidad de los procesos mediante recursos virtuales y la divulgación de los resultados alcanzados, en el marco de los propósitos y objetivos de la Política de Educación Virtual.

Propósitos

- Proveer escenarios virtuales que faciliten la sostenibilidad de las interacciones necesarias para desarrollar proyectos de investigación de la UPC y favorecer la investigación centrada en las comunidades.
- Disponer herramientas o escenarios virtuales que faciliten la divulgación o socialización de resultados o avances en los proyectos de investigación centrada en las comunidades de la UPC.
- Disponer herramientas o recursos TIC que faciliten la evaluación y seguimiento de los procesos investigativos, con miras a la generación o sistematización de evidencias que contribuyan a sustentar sus condiciones de calidad.

3.3 Educación virtual para la proyección social

Finalidades

Contribuir al desarrollo de los proyectos de Proyección Social de la Universidad Piloto de Colombia, en atención a los requerimientos de herramientas o escenarios virtuales que faciliten la sostenibilidad de interacciones pertinentes para el relacionamiento con las comunidades o sectores de interés, así como para la divulgación de resultados y avances, considerando la diversidad cultural y las posibilidades de construcción social de territorios mediados por la interacción virtual, conforme a los objetivos y referentes de la Política de Educación Virtual.

Propósitos

- Proveer escenarios virtuales que faciliten la sostenibilidad de las interacciones necesarias para desarrollar proyectos de Proyección Social de la UPC y favorecer la construcción social de territorios mediados por la interacción virtual con las comunidades o sectores de interés.
- Disponer herramientas o escenarios virtuales que faciliten la divulgación o socialización de resultados o avances de los proyectos de Proyección Social de la UPC, reconociendo la diversidad cultural para facilitar el acceso o la inclusión de diferentes actores de la sociedad.
- Disponer herramientas o recursos TIC que faciliten la evaluación y seguimiento de los procesos de Proyección Social, con miras a la generación o sistematización de evidencias que contribuyan a sustentar sus condiciones de calidad.

3.4 Nichos alternativos e internacionalización de la Educación virtual

Finalidades

Contribuir al desarrollo de los procesos de Internacionalización e Interculturalidad de la Universidad Piloto de Colombia, en atención a los requerimientos de herramientas o escenarios virtuales que faciliten la sostenibilidad de interacciones pertinentes para el relacionamiento con nuevos sectores de interés, aliados o nichos potenciales para desplegar el Proyecto Educativo de la Institución hacia escenarios nacionales o internacionales conforme a los propósitos y objetivos de la política de Educación Virtual.

Propósitos:

- Proveer herramientas o escenarios virtuales que faciliten la sostenibilidad de las interacciones necesarias para la conformación de nuevos nichos o el establecimiento de alianzas que faciliten el crecimiento y despliegue del Proyecto Educativo de la Universidad Piloto de Colombia hacia diversidad de escenarios nacionales e internacionales de conformidad con la misión y visión institucional.
- Disponer herramientas o escenarios virtuales que faciliten la divulgación o socialización del Proyecto Educativo Institucional, reconociendo la diversidad cultural y el interés de ampliar el acceso a la educación superior en pluralidad de territorios.
- Disponer herramientas o recursos TIC que faciliten la sistematización de los procesos de internacionalización e interacción intercultural de la Universidad Piloto de Colombia, con miras a la organización de evidencias que sustenten este tipo de acciones.

3.5 Cultura de la virtualidad y acompañamiento a la comunidad académica

Finalidades

Promover la construcción de una cultura de la virtualidad en la comunidad universitaria Piloto, promoviendo el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos tecnológicos y virtuales que dispone la UPC, así como el acompañamiento para facilitar la inclusión y la superación de brechas o carencias en competencias digitales y favorecer la vida universitaria mediante la disposición de canales virtuales que faciliten el tránsito hacia la gestión administrativa y el bienestar institucional.

Propósitos:

- Disponer herramientas o escenarios virtuales que faciliten la divulgación en la comunidad universitaria del Proyecto Educativo Institucional, sus diversos recursos y avances en materia de formación, investigación, proyección social, internacionalización, así como las diferentes herramientas o canales que facilitan el tránsito de la comunidad hacia la gestión administrativa y de bienestar institucional.
- Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre el uso y aprovechamiento de los recursos digitales y virtuales de la UPC y disponer estrategias que

contribuyan a superar las carencias en competencias digitales que puedan limitar el uso o aprovechamiento.

- Disponer canales de acompañamiento o atención universitaria para el abordaje de problemas o dificultades en el uso de los recursos virtuales.
- Disponer herramientas o recursos TIC que faciliten la sistematización de los procesos de acompañamiento virtual, con miras a la organización de evidencias que sustenten este tipo de acciones.





4. Referencias

- Universidad Piloto de Colombia. (2018). Proyecto Educativo Institucional Armonización 2018. Recuperado de https://www.unipiloto.edu.co/descargas/PEI_26OCT.pdf
- Coll, C. (2008). El diseño instruccional en el contexto de la educación virtual. *Aula Abierta*, 17(2), 43-56. Recuperado https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w23540w/U2_Londo%C3%B1o%20-%20El%20dise%C3%B1o%20instruccional%20en%20la%20educaci%C3%B3n%20virtual.pdf
- Marín, V. (2006). Alfabetización académica y formación docente: reflexiones desde la experiencia. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 5(13), 31-44. Recuperado de <https://media.utp.edu.co/referencias-bibliograficas/uploads/referencias/articulo/751-alfabetizacion-academica-tempranapdf-sS-JKg-articulo.pdf>

- Ministerio de Educación Nacional. (2010). Decreto 1295 de 2010. Por el cual se reglamenta el artículo 118 de la Ley 1450 de 2011, se señalan normas generales para la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial de la República de Colombia, No. 48.190. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eua/gestornormativo/norma.php?i=39363>
- Ministerio de Educación Nacional. (2019). CONPES 3918 de 2018. Política de Estado para el desarrollo de la educación superior en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Bogotá, D.C.: Ministerio de Educación Nacional. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. (2020). Resolución 021795 de 2020. Por la cual se adopta el Manual de Requisitos Mínimos de Calidad para los Programas de Pregrado, Especialización, Maestría y Doctorado en Educación Superior en Colombia. Diario Oficial de la República de Colombia, No. 48.485. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Resoluciones/402045:Resolucion-021795-de-19-de-noviembre-de-2020>
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. En Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>
- Amezola, M., Pérez, M., & Carrillo, J. (2005). Referentes conceptuales para la enseñanza centrada en el aprendizaje. *Revista Educación y Desarrollo*, 4(1), 4-17. Recuperado de <https://eera-ecer.de/ecer-programmes/conference/19/contribution/31308/>
- Castañeda, L., & Adell, J. (Eds.). (2013). *Entornos personales de aprendizaje: claves para el ecosistema educativo en red*. Alcoy: Marfil. Recuperado de <https://libros.umariana.edu.co/index.php/editorialunimar/catalog/book/151>
- ESAN. (2015, Mayo 29). Web 3.0: diez características que te permitirán identificarla. ESAN. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/web-3-diez-caracteristicas-que-te-permitiran-identificarla>

- Enríquez, S. (2019). "La formación docente, las tecnologías digitales y el desafío de la calidad en el corto plazo". Disponible en red en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=eventos&d=Jeu4859>
- Facundo, A. (2003). La educación superior a distancia/virtual en Colombia. IE-SALC.UNESCO. Disponible en red en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000139922>
- Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia. (2019). Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación. <https://www.mineduccion.gov.co/porta/normativa/Decretos/387348:Decreto-1330-de-julio-25-de-2019>
- Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia. (2020). Documento de orientación sobre modalidades, para procesos de implementación, verificación y evaluación. Recuperado de <https://www.mineduccion.gov.co/porta/salaprensa/Noticias/400477:Mediante-la-Resolucion-015224-de-24-de-agosto-de-2020-el-Ministerio-de-Educacion-Nacional-establece-los-parametros-de-autoevaluacion-verificacion-y-evaluacion-de-las-condiciones-de-calidad-institucionales-para-obtener-y-renovar-el-Registro-Calificado>
- Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia. (2020). Resolución 021795 de 2020 por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto número 1075 de 2015, modificado por el Decreto número 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado. Recuperado de <https://www.mineduccion.gov.co/porta/normativa/Resoluciones/402045:Resolucion-021795-de-19-de-noviembre-de-2020>
- Quality Matters. Disponible en red en: <https://www.qualitymatters.org/qa-resources/rubric-standards/higher-ed-rubric>
- Universidad Piloto de Colombia (1994). Estatuto General de la Corporación Universidad Piloto de Colombia. Recuperado de https://www.unipiloto.edu.co/descargas/estatuto_general.pdf



- Universidad Piloto de Colombia (2020). Plan Estratégico 2020 – 2024 “Construcción de Nuevas Rutas” Recuperado de <https://www.unipiloto.edu.co/descargas/PLAN-ESTRATEGICO-2020-2024-CONSTRUCCION-DE-NUEVAS-RUTAS-FINAL.pdf>
- Universidad Piloto de Colombia. (2019). Política general de investigaciones. Investigación pertinente, innovadora, transformadora y sostenible Piloto. Recuperado de <http://www.unipiloto.edu.co/descargas/Politicia-General-Investigaciones-ins.pdf>
- Universidad Piloto de Colombia. (2019). Política Institucional de Proyección Social Recuperado de <http://www.unipiloto.edu.co/descargas/Politica-Proyeccion-social.pdf>
- Universidad Piloto de Colombia. (2015). Política de Educación Inclusiva. Recuperado de <https://www.unipiloto.edu.co/descargas/Politica-de-Educacion-Inclusiva.pdf>
- Universidad Piloto de Colombia. (2019). Estatuto Docente. Recuperado de <https://www.unipiloto.edu.co/descargas/EstatutoDocente2019.pdf>
- Universidad Piloto de Colombia. (2016). Estatuto sobre la Propiedad Intelectual. Recuperado de <https://www.unipiloto.edu.co/descargas/publicaciones/EstatutoPropiedadIntelectual2021v3.pdf>

